

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Noviembre Diez (10) del año dos mil Veintisiete (2021).

Ref. Proceso Ejecutivo No. 2020-00163-00

Demandante. ANAPOIMAMADREMONTE CONDOMINIO P.H-
DEMANDADA. JACKELINE GUTIERREZ CASTRO.

Visto el informe anterior y ante la petición que hace el apoderado de la parte actora dentro de las diligencias de la referencia, el Juzgado tiene a bien acceder a su solicitud por cuanto la medida de embargo del inmueble que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 166-85623, se encuentra debidamente registrado tal como lo señala el art. 593. Num. 1º. del C.G.P. En consecuencia y con el objeto de llevar acabo la diligencia de secuestro del Inmueble antes referido, cuya propietaria es la señora JACKELINE GUTIERREZ CASTRO; se señala la hora de las 9:30 AM del día 25 del mes de Enero del año 2022.-Designase como secuestre al señor Gerio Hector Gomez R. de la lista de auxiliares de la Justicia. Comuníquesele y désele posesión del cargo.

NOTIFIQUESE

El Juez.


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior 2021 SE NO... ESTAD...
153...
17 NOV 2021

Secretaría